



# **Illinois Department of Financial and Professional Regulation**

## **Office of the Secretary**

JB PRITZKER  
Governor

DEBORAH A. HAGAN  
Secretary

30 de marzo de 2020

### **Guía para los proveedores de servicios médicos fuera del estado, que utilizan los servicios de telesalud en Illinois**

El 19 de marzo de 2020, el gobernador Pritzker emitió el Decreto Ejecutivo 2020-9 sobre servicios de telesalud (Decreto Ejecutivo para expandir los servicios de telesalud y proteger a los proveedores de atención médica en respuesta al COVID-19). Allí se reconoce que: “Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), habida cuenta de la necesidad de reducir las consultas médicas innecesarias y prevenir el contagio de virus respiratorios en los centros de atención médica, en este momento recomiendan que los proveedores utilicen más los sistemas de telesalud, formales o de otro tipo, para acceder y atender a los pacientes y disminuir el volumen de personas que buscan atención en sus instalaciones”. El Decreto Ejecutivo señaló además la necesidad de “tomar medidas para garantizar la prestación y cobertura de servicios de atención médica mientras el público y los proveedores estén sujetos a cuarentena”.

El Departamento interpreta el Decreto Ejecutivo 2020-9 en el sentido de que permite que un proveedor de atención médica de otro estado que no tenga licencia en Illinois siga prestando servicios de atención médica a un paciente de Illinois por medio de la telesalud cuando exista una relación proveedor-paciente establecida previamente. El Departamento considera que dicho proveedor está "autorizado para ejercer en el estado de Illinois" de conformidad con la Sección 5 del Decreto Ejecutivo, sin necesidad de obtener ninguna licencia en Illinois.